

SESION ORDINARIA DE 25 DE MARZO DE 2011

En Sepúlveda, a veinticinco de marzo de dos mil once, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Francisco Notario Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Ramón López Blázquez, D. Jesús Moreno Roca y D. Julián Benito Sebastián, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de 25 de febrero de 2011, remitida con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los presentes tal como está redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 26/2011.- Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad como Corral doméstico para 4 cabras, solicitada por D. José Angel González Martín en parcela sita en C/ Fuente nº 5 de Villar de Sobrepeña, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

.- DECRETO 27/2011.- Concediendo a D. Justo Gómez Gómez, licencia de primera utilización u ocupación solicitada para dos viviendas unifamiliares en C/ Eras nº 4 de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y autorizando, en base a las consideraciones que constan en la resolución, las modificaciones de obra ejecutada respecto al proyecto inicial presentado, conforme a los planos definitivos visados de fecha 18 de febrero de 2011.

.- DECRETO 28/2011.- Concediendo a D. Manuel García Antón la licencia parcial solicitada, para ejecución de Actuaciones previas del proyecto básico de conservación y recuperación del uso existente del edificio en C/ Barbacana nº 1 de Sepúlveda, informado favorablemente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 27 de septiembre de 2010, *exclusivamente para la ejecución de las actuaciones previas de demolición y desmantelamiento de albañilería interior e instalaciones que se detallan en la documentación presentada, estrictamente necesarias para:*

- 1. Permitir conocer el estado real de conservación de la estructura portante de madera del edificio, para reflejar, con cierta precisión, en el proyecto de ejecución a presentar, las consolidaciones y refuerzos de la misma.*
- 2. Permitir la lectura muraria de la Muralla a los arqueólogos que se encarguen de este trabajo, según lo requerido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.*

No amparando la realización de ninguna otra obra o actuación distinta, debiendo presentar el promotor el correspondiente proyecto técnico de ejecución para su tramitación a la Comisión Territorial de Patrimonial a efectos de la autorización preceptiva y previa al otorgamiento de la licencia para la totalidad del proyecto.

Asimismo, la licencia se concede a salvo de la obtención del resto de permisos o autorizaciones que en su caso fueran necesarios para las actuaciones previas que se pretenden, en especial de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en relación a la prospección arqueológica, y está **CONDICIONADA** al cumplimiento de lo siguiente:

- Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, la presente licencia está condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en los términos que se señalan.
- Deberá presentarse el correspondiente nombramiento de Dirección facultativa o seguimiento de las obras por Arquitecto o Arqueólogo, con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal.

Y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 31/2011.- Con el siguiente contenido literal:

Examinado el expediente incoado para la enajenación del siguiente inmueble de naturaleza urbana antiguamente destinado a casa de la maestra y que, desafectado del dominio público previo expediente de alteración de su calificación jurídica, por acuerdo del Pleno Corporativo de 25 de febrero de 2011, previa autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León por Resolución de 8 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras, Equipamiento y Servicios, quedó calificado como bien patrimonial: Casa con patio sita en la C/ Real nº 23 de Consuegra de Murera, con referencia catastral 4778408VL3647N0001WW, con una superficie de suelo de 120 m² y construida de 75 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, al folio 106 del libro 40, tomo 2007, finca 4182, inscripción 2ª.

ATENDIDO: Que el expresado inmueble está calificado como bien patrimonial y ha sido valorado por la Técnico Municipal en 31.290,00 euros.

ATENDIDO: Que la venta se justifica en la no adscripción a una función municipal específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto de inversiones de esta Entidad, en que está prevista la enajenación que se pretende.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría-Intervención, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto y correspondiendo la competencia a esta Alcaldía con arreglo a lo establecido por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Enajenar por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con un único criterio de adjudicación al mejor precio (Subasta Pública), el expresado bien patrimonial.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento expresado y anunciar la correspondiente convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la Página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Con carácter previo, dar cuenta del expediente de enajenación a la Excm. Diputación Provincial, que tiene delegada esta función por la Junta de Castilla y León, a efectos de lo establecido por los arts. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

.- DECRETO 32/2011.- Por el que, visto el escrito presentado por D^a M^a Luisa Alvarez Antoranz y documentación que adjunta, solicitando que sea dada de baja, por jubilación, la actividad de bar que venía desarrollando en el local sito en Plaza del Trigo nº 4 de Sepúlveda; se resuelve dar de baja la citada actividad de bar en el expresado local, con efectos de 31 de diciembre de 2010, declarando extinguidas las autorizaciones y licencias municipales vinculadas a dicho establecimiento por finalización de la actividad.

.- DECRETO 34/2011.- Por el que, debiendo abstenerse la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, de intervenir en este procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.2.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 76 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se resuelve por el Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Notario Martín, conceder a CONTROLCORP, S.L., la licencia municipal solicitada para construcción de una vivienda unifamiliar pareada en la Manzana 2, Parcela 1 del Área Residencial Buen Hombre, con arreglo al proyecto técnico básico presentado, **condicionada** al cumplimiento de lo siguiente:

1.- Las obras de urbanización, que se ejecutarán simultáneamente a las de construcción de la vivienda objeto del presente proyecto, se deberán realizar con arreglo a lo establecido en el proyecto de urbanización aprobado en su día y deberán comprender todos los servicios urbanísticos necesarios y la ejecución completa del vial que circunda la Manzana 2 y su conexión con el suelo urbano consolidado de la 1ª fase de la Urbanización Buen Hombre, tal como ya se exigió en las anteriores resoluciones de concesión de licencias en la misma manzana.

2.- Antes del inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución, adaptado al básico aprobado, con la inclusión del plano correspondiente de las obras de urbanización en el sentido expuesto.

Asimismo, deberá presentarse el preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

3.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución, y en todo caso antes del inicio de las obras, se deberá constituir por el Urbanizador, CONTROLCORP, S.L., la garantía de urbanización por importe de 6.212,21 €, equivalente al 4 por ciento de los gastos de urbanización señalado en el Decreto de la Alcaldía 109/2007, de 7 de septiembre, en la parte proporcional correspondiente a la superficie de la citada Manzana 2. Dicha garantía se constituirá en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4.- No se concederá la licencia de Primera Ocupación de la vivienda hasta que se realice la recepción de las obras de urbanización de la Manzana 2, previo informe técnico de su funcionamiento independiente y de su efectiva conexión con el suelo urbano consolidado de la Urbanización Buen Hombre (Fase I), así como la formalización de la cesión de las dotaciones urbanísticas de dicha parte totalmente terminadas y conformes.

Igualmente, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, la licencia está condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en los términos que se señalan, y al cumplimiento del resto de condiciones que constan en el Decreto expresado.

.- DECRETO 35/2011.- De concesión de licencia a D^a Juana Casado Yagüe para adecuación y mejora interior de vivienda unifamiliar (planta baja) en la C/ Real nº 12 de Perorrubio, condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en los términos que se señalan, y con el resto de condiciones que constan en el Decreto expresado.

.- DECRETO 37/2011.- Concediendo a D^a Concepción del Val Estebaranz la licencia solicitada para dividir la finca urbana sita en la C/ Vellosillo nº 4 de Duratón, pueblo agregado de Sepúlveda, con referencia catastral 3007602VL3730N0001WX, con una superficie total de 1.307,68 m² según el plano de cotas y superficies presentado, (1.315 m² según plano catastral), en las cuatro partes siguientes:

- Parcela A, de 254,12 m²
- Parcela B, de 254,12 m²
- Parcela C, de 592,06 m²
- Parcela D, de 207,38 m²

Haciendo constar lo siguiente con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal: Todas las fincas dan frente a la Calle Vellosillo, por lo tanto la condición de edificabilidad en obra nueva establecida por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sepúlveda para este núcleo urbano, es de construcción desde el frente de la finca hasta un fondo de 15 metros. El resto de terreno de las fincas no resulta edificable salvo que se pueda aplicar la excepción del artículo 12.2.5. “RETRANQUEOS. No se admiten retranqueos de la alineación exterior, salvo que se demuestre que, en la calle en que se sitúa la edificación, existen retranqueos al menos en un 50% de las casas.”

Quedando la Corporación Municipal enterada.

Al inicio del siguiente punto del orden del día, se incorpora a la sesión D. Julián Benito Sebastián.

3º.- SUBVENCIONES.-

A).- INCLUSIÓN EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2011.- Dada cuenta de la documentación y antecedentes sobre este asunto, en especial el acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial en sesión de 25 de febrero de 2011, de aprobación definitiva del Fondo de Cooperación de la Junta de Castilla y León, anualidad de 2011, y previa deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el citado Plan, F.C.L. de 2011, con la obra nº 39 denominada Pavimentaciones en zona de El Salvador y la Virgen de la Peña en Sepúlveda, y cuyo importe total es de 63.000,00 euros.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponda para su financiación, según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DIPUTACION	JCL
5.040,00	9.450,00	48.510,00

Igualmente, comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada con el Plan. Para ello se consignará la cantidad correspondiente en el Presupuesto de la Corporación de este ejercicio.

TERCERO.- Que se redacte el correspondiente proyecto de obra por la Arquitecta Municipal, facultando a la Alcaldía para su aprobación.

CUARTO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, previos los trámites oportunos, la delegación para poder contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal como establece la legislación vigente. Igualmente, autorizar a la Diputación Provincial de Segovia a que comunique, al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras.

B).- JUNTA DE CASTILLA Y LEON:

1.- Subvención solicitada: Se da cuenta de la siguiente resolución de la Alcaldía:

DECRETO Nº 30/2011.- Vista la Orden EDU/183/2011, de 25 de febrero, por la que se convocan subvenciones a entidades locales destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza, durante el curso 2010/2011, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, subvención destinada a colaborar en el sostenimiento de la Escuela de Música y Danza de Sepúlveda, de titularidad municipal, durante el curso 2010/2011, con arreglo a la memoria económica correspondiente.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Consejería citada de certificación de esta resolución, junto con la solicitud y resto de documentación establecida en la referida Orden.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la presente resolución para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

2.- Subvenciones concedidas:

.- ORDEN IYJ/255/2011, DE 17 DE MARZO, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2011, PARA MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES.- Se da cuenta de la concesión a esta Entidad Local de una subvención por importe de 58.351,00 euros, respecto a un presupuesto considerado de 62.075,53 euros (aportación municipal 3.724,53 €), para acondicionamiento de calles en el municipio.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

3.- Subvención Directa Z.I.S. 2011-2012: Reducción de asignación presupuestaria: Se da cuenta de la comunicación remitida, informando de las cuantías disponibles para la concesión en el presente año, que supone una reducción cercana al 70% sobre el importe concedido en la convocatoria de 2009 y anteriores, lo que supone para este municipio, (según se deduce de la tabla aplicable al Grupo B, Hoces del Río Duratón), que la subvención queda reducida a 36.256,43 euros, en vez de los 120.202,43 que se venían concediendo cada dos años.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, considerando que no es posible para el Ayuntamiento asumir la fracción que no es objeto de subvención del importe del proyecto seleccionado en su momento (Rehabilitación de edificación en la C/ de los Fueros nº 5 y Pavimentación de la C/ Bajada a San Esteban por importe total conjunto de 120.202,42 € según la memoria valorada presentada en su día) por lo que se debe acoger a la posibilidad de redactar una separata del proyecto con las modificaciones necesarias a fin de ajustar la ejecución de los trabajos a la cantidad que efectivamente se prevé conceder por la Junta de Castilla y León, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que por la Arquitecta Municipal se redacte separata de dicho proyecto, comprendiendo exclusivamente las obras de Pavimentación de la C/ Bajada a San

Esteban e incluyendo la necesaria ejecución del saneamiento, por importe total de 36.256,43 euros, a fin de que sea tenida en cuenta en la redacción de la correspondiente Orden de concesión.

SEGUNDO.- Comprometerse a habilitar en el Presupuesto General de la Corporación para el año 2011, los créditos suficientes para la ejecución de la citada inversión.

TERCERO.- Dar traslado de la correspondiente petición y resto de documentación requerida al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, rogando emita el preceptivo informe sobre la adecuación de la variación a los objetivos del Espacio Natural, así como la conformidad con la actuación planteada, así como que se tramite el expediente elaborado a la Dirección General del Medio Natural.

4.- Integración de la Biblioteca Pública Municipal en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León.- Se da lectura de la Orden CYT/274/2011, de 8 de marzo, por la que se dispone la incorporación de la Biblioteca Pública Municipal de Sepúlveda al Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, en el marco del Sistema Provincial de Segovia.

Si bien dicha incorporación como tal no incluye el otorgamiento de subvención o ayuda económica, se considera de interés dar cuenta en este apartado por los indudables beneficios que conlleva, ya que permitirá el acceso del centro bibliotecario de este municipio a todos los servicios de apoyo y colaboración establecidos en el Decreto 214/1996, de 13 de septiembre, por el que se regula el Reglamento de los Centros y Servicios Bibliotecarios integrados en dicho Sistema, así como la posibilidad de acceder a las convocatorias de subvenciones dirigidas a este tipo de Bibliotecas.

La Corporación Municipal queda enterada.

C).- COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA.- Se da cuenta de la comunicación remitida por CODINSE, de aprobación de una ayuda económica del programa LEADERCAL, por importe de 97.570,37 euros, 70% respecto a un presupuesto aprobado de 139.386,24 euros, excluido el IVA a cargo del Ayuntamiento, habiéndose remitido por la Alcaldía con fecha 22 de marzo último el escrito de aceptación que consta en el expediente.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

4º.- DECRETO N° 8/2011 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA, DE DESESTIMIENTO DEL RECURRENTE EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 83/2010.- Se da lectura del Decreto expresado, por el que, solicitado por el recurrente el desestimiento y archivo del recurso interpuesto contra el Ayuntamiento en el expresado procedimiento sobre desestimación presunta de solicitud de 26 de febrero de 2010 para la tramitación de expediente de investigación y subsiguiente recuperación de oficio de terreno de propiedad municipal en Duratón, y en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se consignan, se ACUERDA: Tener por DESISTIDO al recurrente ISIDRO ZARZA DEL VAL, declarando la terminación de este procedimiento, y firme dicha resolución, archivar las actuaciones.

La Corporación Municipal queda enterada.

5º.- EJERCICIO DE ACCIONES DE DEFENSA EN DEMANDA INTERPUESTA POR D. JULIO DONCEL LOPEZ ANTE EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SEPULVEDA (PROCEDIMIENTO 143/2011).- Se da cuenta de la siguiente resolución de la Alcaldía:

DECRETO 36/2011.- *Recibida cédula de emplazamiento del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda, sobre demanda de juicio ordinario interpuesta contra el*

Ayuntamiento por D. Julio Doncel López (P.O. 143/2011), y con base a la urgencia concurrente, por el presente **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- Ejercitar las acciones de defensa en el mencionado procedimiento, conforme a lo establecido por el artículo 21.1K) de la Ley 7/19.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Jurídico de Asistencia a Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Segovia la defensa en el citado procedimiento, al carecer este Ayuntamiento de servicios jurídicos propios al efecto y dada la carga que supondría la contratación de abogado, teniendo en cuenta los reducidos recursos de la Hacienda Municipal para las obligaciones a que debe atender.

TERCERO.- Proceder al nombramiento de Procurador que fuera necesario para la representación en el referido procedimiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento y ratificación en la próxima sesión que celebre.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA**: Ratificar el expresado Decreto.

6º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA POTENCIAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN TAXI ACCESIBLE.-

Se da cuenta del Convenio Marco de colaboración entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), dependiente del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Fundación Once para la Cooperación e inclusión social de personas con discapacidad, con el objeto de desarrollar un programa de accesibilidad universal en el año 2011, pendiente de publicación, comprendiendo entre otras, las actuaciones para potenciar el servicio de transporte en taxi accesible, dirigidas a la extensión y ampliación de dicho servicio, primando la incorporación de nuevos municipios a la red de Corporaciones Locales titulares del mismo, en apoyo del cumplimiento del artículo 8 del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, estableciendo que en todos los municipios, los Ayuntamientos promoverán que al menos un 5% o fracción de las licencias de taxi (en este municipio equivale a 1 licencia) correspondan a vehículos adaptados conforme al anexo 7 de dicha norma, contemplando el Convenio con las condiciones y regulación que señala, ayudas económicas a los titulares de licencias de taxi para adquisición y/o transformación de vehículos para su utilización como servicio de taxi accesible, habiéndose presentado solicitud de dicha ayuda para compra del correspondiente vehículo por D. Juan Carlos Llorente Santos, que tiene concedida la licencia de auto-taxi nº 6 para vehículo adaptado para personas con discapacidad, de 5 plazas o 4 + PMR, con arreglo al Decreto de la Alcaldía nº 7/2011, de 24 de enero.

Asimismo, se da cuenta del contenido específico del Convenio de colaboración a suscribir por el Ayuntamiento con el Inersro y la Fundación Once para potenciar el servicio de transporte en taxi accesible, y de las actuaciones y compromisos que contiene.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los nueve miembros que la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco de Colaboración del INSERSO y la Fundación ONCE, para potenciar el servicio de transporte en taxi accesible, para llevar a cabo actuaciones dirigidas a potenciar dicho servicio de acuerdo con las especificaciones señaladas por el CEAPAT, apoyando esta Entidad Local los procesos necesarios para que el servicio de transporte en taxi accesible que se promueve a través del

citado convenio sea operativo a la mayor brevedad posible, comprometiéndose a mantenerlo con los vehículos que se financien (con arreglo al compromiso asumido por el interesado D. Juan Carlos Llorente Santos en su solicitud de ayuda), por un periodo no inferior a cuatro años, y asumiendo el Ayuntamiento el compromiso específico de realizar la siguiente actuación: Priorizar las nuevas adjudicaciones a vehículos que estén adscritos a licencias destinadas exclusivamente a taxis accesibles con el fin de dar continuidad al servicio.

SEGUNDO.- Que, una vez publicado el Convenio Marco en el B.O.E., se tramite la correspondiente solicitud de adhesión junto con la petición del taxista interesado y resto de documentación requerida.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración, así como cuantos otros documentos fueran necesarios para la ejecución de lo acordado.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado, D. Juan Carlos Llorente Santos, para su conocimiento y efectos procedentes.

7º.- RECUPERACIÓN DE OFICIO EN VIA ADMINISTRATIVA DEL CAMINO PUBLICO DE SEPULVEDA A DURATON.- Visto el expediente incoado para recobrar por sí la tenencia del Camino de Sepúlveda a Duratón, en la zona en que se ha ejecutado un pórtico formado por unos muros de piedra sobre los que se han levantado unos perfiles metálicos y **RESULTANDO:**

1º.- Con fecha 21 de enero de 2011, mediante Providencia de La Alcaldía, teniendo conocimiento de la posible ocupación y perturbación del tránsito por el camino vecinal de Sepúlveda a Duratón, se solicitan informes Técnicos y Jurídicos,

2º.- Con fecha 24 de enero de 2011, se emitió informe de Secretaria en relación a la legislación y procedimiento aplicable para llevar a cabo las Entidades Locales la recuperación de oficio de sus bienes.

3º.- Con fecha 25 de enero de 2011, se emitió informe de la Arquitecta municipal de comprobación de los hechos denunciados, describiendo las obras ejecutadas, y las anomalías que se observan en el camino.

4º.- A la vista de dicho informe, con fecha 27 de enero de 2011, se emitió informe de Secretaría en relación a la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación en vía administrativa del uso público del Camino de Sepúlveda a Duratón, aportándose junto con el mismo la siguiente documentación obrante en los archivos municipales:

- a) Inventario de Bienes referido a dicho camino
- b) Copias de los antecedentes y planimetría del Catastro, donde se refleja planimétricamente el camino objeto del presente expediente, así como la titularidad catastral municipal del mismo.
- c) Copia de la Sentencia de 31 de mayo de 2001, recaída en el Juzgado de 1ª Instancia de Sepúlveda, sobre Interdicto 116/2000.
- d) Copia de la Sentencia núm. 248/2002, de 29 de junio, recaída en la Audiencia Provincial de Segovia, confirmando la anterior.
- e) Copia de la Sentencia núm. 177/2004, de 23 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia, sobre Procedimiento Ordinario 23/2004.

f) Copia de la Sentencia núm. 248/2005, de 28 de abril, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, desestimando recurso de apelación sobre la sentencia recaída en el procedimiento anterior.

Acreditando dicha documentación la posesión administrativa como bien de dominio público del camino vecinal de Sepúlveda a Duratón objeto del presente expediente.

5º.- En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2011, se puso de manifiesto el expediente a los interesados, dándoles plazo de audiencia de quince días para que presentaran las alegaciones que estimaran pertinentes, estas se certificaron por Secretaría y han sido informadas por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO:

1º.- Que respecto a las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia:

1. Procede estimar la alegación presentada por D. Jorge de la Cerda de la Serna informando que no tiene nada que ver con el asunto y solicitando que el Ayuntamiento se dirija exclusivamente a D. Juan de la Cerda de la Serna, ya que es la persona que ha ordenado la construcción a que se refiere el expediente.

2. Respecto a las alegaciones presentadas por D. Juan de la Cerda de la Serna, manifestando su disconformidad con el informe de la Arquitecta Municipal de 25 de enero de 2011, al entender que no se ha efectuado usurpación del camino público, ni construido muro alguno que impida el paso de camiones y maquinaria agrícola, con base a las razones que señala, estando reconstruyendo una valla o portada de piedra ya existente que se derrumbó en 2006, y que se construyó, (con la altura y anchura suficiente para el paso de cualquier vehículo, que además ahora se habría ampliado precisamente para facilitar el paso), como señalización de la entrada de los terrenos de su propiedad a cada lado del camino, y que tenía la misión de proteger las instalaciones como muro de contención de la violencia de las riadas; con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal procede la desestimación de la referida alegación por los siguientes motivos:

a).- En el reportaje fotográfico que se acompaña al informe técnico se aprecia de forma inequívoca que las obras son de nueva ejecución, consistiendo en un pórtico de hierro que se está forrando con un muro de piedra y argamasa, pudiéndose observar el acumulo de materiales empleados, los andamios para construcción y la hormigonera que se está utilizando a tal fin.

b).- La construcción que se está ejecutando impide el paso de maquinaria agrícola, así como el de vehículos de cierta altura por dicha zona del camino que une Sepúlveda a Duratón, perturbando o impidiendo el uso del mismo, y no pudiendo tener dicha construcción en ningún caso la finalidad que se afirma de proteger las edificaciones contra las posibles riadas.

c).- El artículo 24. 3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, prohíbe en el suelo rústico que las construcciones o los cierres de parcela con materiales opacos, de altura superior a un metro y medio, se sitúen a menos de tres metros del límite exterior de los caminos, cañadas y demás vías públicas, o si dicho límite no estuviera definido, a menos de cuatro metros del eje de las citadas vías, sin perjuicio de las superiores limitaciones que establezca la legislación aplicable.

2º.- Que en el expediente queda suficientemente probado tanto el hecho de la posesión administrativa del camino de uso público, como el hecho de que tal uso ha sido perturbado con la construcción de la portada o pórtico formado por los muros de piedra y perfiles metálicos, impidiendo o dificultando la libre circulación.

Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; la Corporación Municipal por unanimidad de los nueve miembros que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Recuperar en vía administrativa el siguiente bien municipal de dominio público, Camino de Sepúlveda a Duratón, restableciendo el uso público del mismo que ha sido usurpado o perturbado en la zona afectada por la construcción del referido pórtico o portada, estimando la alegación de D. Jorge de la Cerda de la Serna y desestimando las alegaciones presentadas por D. Juan de la Cerda de la Serna.

SEGUNDO.- Requerir a D. Juan de la Cerda de la Serna para que en el plazo de **quince días hábiles** siguientes a la notificación de esta resolución, realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el Camino de Sepúlveda a Duratón, suprimiendo la construcción del pórtico o portada que se ha ejecutado, a fin de dejar expedito y sin obstáculos el camino.

TERCERO.- Advertir al citado señor de que transcurrido dicho plazo sin haber cumplido el requerimiento, el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno que determine, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del obligado.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, o a quien legalmente le sustituyera, para la realización de las actuaciones y firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

8º.- PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE DURATON SOBRE RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO PARA CLUB SOCIAL Y ESPACIO DIÁFANO, Y SOLICITUD DE CESION DE USO.-

Se expone a la Corporación Municipal la propuesta formulada por la Asociación de Vecinos de Duratón "San Isidro" sobre la reconstrucción del citado edificio sito en la C/ Constitución nº 1 (actual Plaza de San Isidro nº 1) del referido pueblo, para Club Social y espacio diáfano, con arreglo a la Memoria Valorada que ha sido redactada por la Arquitecta Municipal, haciéndose cargo la referida Asociación del coste de las obras para cuya financiación parcial tiene previsto solicitar una subvención a través de CODINSE; por lo que solicita la cesión gratuita del uso del referido edificio a la Asociación de Vecinos para un periodo de cuarenta años.

Dada cuenta de informe de la Secretaría Municipal sobre las condiciones del documento de fecha 23 de agosto de 1996, de cesión de uso gratuito a la referida Asociación (anterior "Club Social San Isidro" hasta la constitución formal como actual Asociación de Vecinos, con N.I.F. nº G40109696, conforme a la documentación presentada) de los locales o dependencias que ha venido ocupando en el edificio expresado, así como sobre la naturaleza jurídica del bien y la legislación aplicable contenida en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en las disposiciones aplicables de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, **CONSIDERANDO:**

1º.- El interés local de la iniciativa de rehabilitación propuesta, dado el grave estado de deterioro que presenta el edificio y la necesidad de su restauración, así como el interés público y social de la actividad que desarrolla la Asociación de Vecinos de Duratón.

2º.- Que el referido edificio se está utilizando desde hace muchos años por la Asociación, no siendo en la actualidad necesario, ni siendo previsible que lo sea en un futuro próximo para ningún uso ni servicio municipal.

3º.- Que, no obstante, el plazo propuesto de cuarenta años es excesivo, estimando suficiente y más adecuado el plazo de veinticinco años, teniendo en cuenta las condiciones y plazo de otras cesiones de uso similares de inmuebles municipales.

Por unanimidad de los nueve miembros que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ceder a la Asociación de Vecinos de Duratón, el uso gratuito del referido edificio de propiedad municipal sito en la actual Plaza de San Isidro nº 1 (anterior C/ Constitución nº 1) del referido pueblo, por un plazo de VEINTICINCO AÑOS, condicionado a la efectiva ejecución por la Asociación de Vecinos, a su cargo, de las obras de reconstrucción del edificio, y para su exclusivo destino a las actividades sociales, culturales y de interés para la comunidad a que atiende la referida Asociación en el cumplimiento de sus fines como entidad sin ánimo de lucro. Siendo de cuenta de la misma además de las obras de reconstrucción proyectadas, los gastos de conservación, uso y mantenimiento del inmueble cedido, así como el coste de mantenimiento de los servicios e instalaciones correspondientes, y debiendo dejar disponible y entregar al Ayuntamiento en las debidas condiciones de conservación, a la finalización del plazo señalado, el uso y posesión del inmueble.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, la cesión de uso o autorización de ocupación del inmueble, podrá ser revocada por la Administración concedente, quedando sin efecto total o parcialmente, con anterioridad al plazo fijado, si el inmueble no se destinara a los fines autorizados una vez realizadas las obras de rehabilitación, o se incumplieran posteriormente por la Asociación el destino o las condiciones impuestas, así como si fuera necesario por razones acreditadas de mayor interés público para la instalación de servicios públicos por el Ayuntamiento, que lo pondría en conocimiento de la Asociación de Vecinos con una antelación de tres meses, previo acuerdo del Pleno de la Corporación. No obstante, el Ayuntamiento en ningún caso ejercitará dicha facultad de reversión por razones de interés público durante el plazo mínimo de cinco años de disponibilidad del edificio por la Asociación exigido por las disposiciones reguladoras de la subvención a tramitar a través de CODINSE.

SEGUNDO.- Autorizar a la Asociación de Vecinos la realización a su cargo de las obras propuestas de reconstrucción del edificio, que quedarán a beneficio del inmueble, sin que pueda reclamarse al Ayuntamiento ninguna compensación por las mismas, y a salvo de la presentación de la documentación técnica exigida y de la obtención de las licencias o permisos correspondientes con arreglo a la legislación urbanística aplicable.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, o a quien legalmente le sustituyera, para la formalización de la cesión de uso aprobada con las condiciones legales correspondientes, en documento administrativo, así como para la firma de cuantos otros documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

9º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- SR. DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA.- Se da lectura del escrito y propuesta de Convenio remitidos por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, sobre colaboración del Ayuntamiento para la prestación del servicio de confección de declaraciones del IRPF de 2010, al igual que en años anteriores, con la puesta a disposición

de una dependencia con conexión a la red telefónica y con una dimensión adecuada que garantice la confidencialidad del servicio, para atender a cuantas personas lo soliciten, facilitando la Consejería el resto de medios personales y materiales al efecto.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando el interés de dicha iniciativa en beneficio de los ciudadanos, que ya ha tenido una excelente acogida en pasados años, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar la colaboración del Ayuntamiento en la Campaña de la Renta para la prestación del servicio de confección de declaraciones, con la puesta a disposición de la Consejería de Hacienda de la dependencia con toma a la red telefónica en el local municipal sito en la Plaza del Trigo nº 6, para el fin expresado.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción del referido Convenio de Colaboración en los términos en que se ha remitido y a tal efecto, facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, o a quien legalmente le sustituyera, para su firma en representación de esta Entidad Local.

B).- ASOCIACIÓN “EL PROGRESO” DE VILLAR DE SOBREPENÑA.- Dada cuenta del escrito presentado por el Presidente de la referida Asociación adjuntando la comunicación de la valoración del aprovechamiento de caza del M.U.P. 223 Campaña 2011-2012, así como el justificante de pago del 15 % en la Comisión Provincial de Montes, así como del escrito presentado por la citada Asociación sobre asignación en el año 2010 de los recursos procedentes del coto de caza, con el estado de ingresos percibidos y la justificación de su empleo en obras o servicios de interés para el pueblo de Villar de Sobrepeña, tal como se convino en su día y en cumplimiento de la condición impuesta en el acuerdo de adjudicación del aprovechamiento del Coto para las campañas 2008-2009 a 2012-2013, de fecha 26 de septiembre de 2008; con el siguiente resumen:

INGRESOS ALQUILER COTO: 4.985,00 €

GASTOS QUE SE DETALLAN: 6.334,15 €

La Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Quedar enterada y que se expida por la Alcaldía la conformidad del Ayuntamiento para la expedición de la licencia de aprovechamiento correspondiente por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O.T.

C).- SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL “ALCAZARA”.- Se da lectura del escrito presentado, solicitando en base a las razones que se exponen, un local público donde poder desarrollar las actividades indispensables para el buen funcionamiento y desarrollo de la asociación, así como para poder guardar el material de que dispone (tiendas de campaña, material de cocina, material deportivo, juegos de mesa, vestuario, etc.) y que en este momento se hace insoportable poder seguir guardando en diferentes lugares privados.

D. Jesús Moreno Roca, del grupo socialista, manifiesta que la citada Asociación Juvenil lleva quince años funcionando y todavía no han podido conseguir que se les ceda el uso de un local por el Ayuntamiento para sus actividades, y que por las características de las mismas podrían compatibilizar el uso de un local con otra asociación, por ejemplo la Agrupación Musical.

La Sra. Alcaldesa le señala que no es posible ya que respecto al local de la Agrupación Musical hay suscrito un contrato de cesión de uso y un convenio para la gestión de la Escuela Municipal de Música, pero que puede estudiarse con la Asociación Juvenil algún otro local municipal que pueda adaptarse a sus necesidades.

D. Jesús Moreno Roca le indica que se está al final del mandato de la actual Corporación por lo que, si se ha tardado tanto antes, ahora duda que pueda resolverse este

asunto, manifestándole la Alcaldesa que todavía quedan dos meses de trabajo, a lo que D. Jesús Moreno contesta que ojalá se solucione en esos dos meses.

El Sr. Concejal del grupo del partido popular, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, interviene en el sentido de que ha hablado del tema con los miembros de la citada Asociación y les sería suficiente contar con un armario para guardar sus materiales en algún local que puedan utilizar para sus reuniones y actividades.

La Sra. Alcaldesa insiste en que hay que ver con ellos el espacio que necesitan y se compromete a realizarlo.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que a la mayor brevedad posible se realice dicha gestión por la Alcaldía con los representantes de la Asociación Juvenil Alcazara, a fin de determinar el local adecuado.

10º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- DECRETO 25/2011.- De aprobación de la certificación 1 Unica, de las obras de Ampliación de Almacén Municipal en Sepúlveda, por importe total de 30.865,33 euros (26.157,06 €, y 4.708,27 € de IVA al 18%), con arreglo a la relación valorada que contiene, así como aprobando la factura nº 7, de fecha 31 de enero de 2011, emitida por el contratista HERMANOS CRISTÓBAL MARTIN, S.L. correspondiente a dicha certificación y por su mismo importe; disponiendo realizar el pago de la misma y remitir a la Consejería de Interior y Justicia la documentación justificativa correspondiente a la subvención concedida para esta finalidad en los plazos señalados en la Orden IYJ/976/2010, de 30 de junio (Ayudas a Municipios con servicios supramunicipales con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2010).

.- DECRETO 33/2011.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Carlos Sanza Agueda (fra.1, estufa campingas, regulador, botella de butano)	130,20
2	Mantenimientos Copelo S.L. (fra.9, trabajos Plaza Toros y escombrera Villar)	2.279,76
3	Agenda Comunicación (fra. 45/2011, placa y cortinilla Teatro Bretón)	542,80
4	El Nordeste de Segovia (fra. 53/2011, publicidad marzo 2011)	141,60
5	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B717, gasóleo CEO)	4.876,35
6	Maicobe (fra. 696/OM, materiales varios)	40,83
7	Imprenta Rabalán S.L. (fra. 1.427, Dípticos I Concurso Tapas Navideñas)	493,24
8	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-11-149, servicios análisis febrero 2011)	649,00
9	Señalizaciones Villar S.A. (fra. EI 110250, placa de calle sin salida)	94,14
10	Productos Calter (fra. 1100586, materiales de limpieza del CEO)	181,74
11	Productos Calter (fra. 1100786, materiales de limpieza del CEO)	72,05
12	Pedro A. Alvarez González, Registro de la Propiedad (fra. A 2721)	49,62
13	Pedro A. Alvarez González, Registro de la Propiedad (fra. A 520)	109,42
14	Trasan (fra. 11/252, desratización alcantarillado 1er. trimestre 2011)	565,80
15	Trasan (fra. 11/303, desratización CEO)	137,18
16	Fraternidad Muprespa (fra. 2011037886, servicios prevención)	495,78

17	Automoción Hermanos García Huerta C.B. (fra. 016/11, reparaciones barredora)	982,33
18	Automoción Hermanos García Huerta C.B. (fra. 034/11, reparaciones citroen C15)	331,27
19	Sonia Zubiaga Hernán (La Pícara Locuela) (fra. 110005, actuación 7/02/2011)	664,20
20	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 015253/D/11/000218, gasóleo febrero 2011)	876,40
21	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 5, aceite de motor)	12,00
22	Eulen S.A. (fra. 2387280, limpieza Museo de los Fueros febrero 2011)	155,98
23	Canon (fra. 110699, facturación copias fotocopiadora febrero 2011)	108,67
24	Canon (fra. 110845, cartucho tinta negra para Telecentro)	39,33
25	Canon (fra. 110846, cartuchos tinta negra para ADL)	34,67
26	Ofiservice (fra. 7080101232, material de oficina)	399,47
27	Perfumería Jovial (fra. 430, materiales de limpieza)	122,20
28	Ferretería Baudilio (fra. F1V 02919, albaranes varios)	285,95
29	Ferretería Baudilio (fra. F1V 03225, albaranes varios)	741,34
30	Juan Morato García (fra. 4, cuadro luces Plaza de España nº 12)	1.696,84
31	Juan Morato García (fra. 7, trabajos varios)	2.198,03
32	Juan Morato García (fra. 15, trabajos en Campo de Fútbol)	323,51
33	Juan Morato García (fra. 23, trabajos en Consuegra de Murera)	554,60
34	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 015253/D/11/000130, gasóleo enero 2011)	938,09
	TOTAL	21.324,39

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

11º.- MOCIONES.- La Sra. Presidenta pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

.- ADHESIÓN A LA INICIATIVA “LA HORA DEL PLANETA”.- Por D. Ramón López Blázquez del Grupo Socialista se propone que el Ayuntamiento se adhiera, al igual que el pasado año, a la iniciativa mundial contra el cambio climático apoyada por la ONU, que se celebrará mañana sábado día 26 de marzo, en que se apagarán las luces de monumentos emblemáticos en todas las poblaciones durante al menos una hora.

Apreciada la urgencia de la moción por unanimidad de los asistentes, se procedió a su deliberación y votación, manifestando el Grupo del Partido Popular su total adhesión a la moción planteada.

La Corporación por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Adherirse a la iniciativa internacional “La Hora del Planeta”, apagando mañana 26 de marzo de 2011, tanto la iluminación de la Iglesia de El Salvador como la de la Muralla del Postiguillo de esta Villa durante dos horas con el mismo horario del pasado año.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista se formulan los siguientes, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

D. Julián Benito Sebastián pregunta si está elaborado un proyecto de renovación de la red de agua desde Arcones, si se van a ejecutar dichas obras y si se ha solicitado financiación externa para dicha inversión.

La Sra. Alcaldesa le contesta que se elaboró por el ingeniero D. Emilio García Albiñana el proyecto técnico correspondiente y se presentó ante la Consejería de Medio Ambiente para tratar de obtener financiación, pero es de un coste elevadísimo dado que comprende el abastecimiento no sólo a Sepúlveda y varios de sus pueblos incorporados, sino también a otros municipios que se suministran de dicha red, y les indicaron que de momento y con los recortes presupuestarios actuales no se puede financiar.

D. Julián Benito Sebastián pregunta si se ha proyectado una renovación completa de la red y si se ha presentado el proyecto a otras Administraciones u Organismos aparte de la Junta de Castilla y León (Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica). Contestando la Sra. Alcaldesa afirmativamente sobre la renovación completa y que hasta el momento se ha presentado sólo a la Junta, pero que efectivamente se puede intentar obtener financiación por otras vías.

Finalmente, D. Ramón López Blázquez indica que ha salido publicada la convocatoria de una subvención del Ministerio de Medio Ambiente para renovación de redes y ha remitido copia de la misma al Ayuntamiento.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA